

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 119**

**ARICA, 19 DE JUNIO DE 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogancia para ejercer cargo de Directora Regional (S) a Doña Cristina Cifuentes Torres, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2020 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 34 de fecha 28 de febrero 2020 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 21 de fecha 19 de junio de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 5.218 postulaciones a la beca; un total de 2.812 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez

efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 02 estudiantes de Enseñanza básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 06 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - c. Procede acoger el estado de excepción "revisión nota" solicitado por 01 estudiante de Enseñanza superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 16 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 17 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

14.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción revisión por nota y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 02 estudiantes de Enseñanza básica 2020 ; y a 05 estudiantes de Enseñanza Media 2020,

respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	02
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	06
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>08</b>
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>09</b>

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 16 estudiantes de Enseñanza Media; y 17 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>16</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	17
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>33</b>	

#### ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE,

como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 21 de fecha 19 de junio de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020."

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SÉXTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

*af*  
CCT/JCM/FMG/fmg

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3271-2019

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	████████	█	MAMANI	TARQUE	CARLOS AMADEO	CAUSAL N° 2 "PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE"
2	████████	█	MANZANARES	CHAMBE	YANCY KENNETH	CAUSAL N° 2 "PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE"

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	████████	█	VILCA	TANGARA	ALEJANDRA SOLEDAD	CAUSAL N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR".
2	████████	█	VALDEBENITO	HENRÍQUEZ	VALENTINA IGNACIA	CAUSAL N° 2 "PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE"
3	████████	█	ÁLVAREZ	LEFIÁN	BRIAN ALFREDO	CAUSAL N° 2 "PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE"
4	████████	█	VADULLI	PORTILLA	ALEXANDER MORAITIS	CAUSAL N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR".
5	████████	█	FLORES	BLAS	JUAN FERNANDO	CAUSAL N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR".
6	████████	█	NUÑEZ	BLAS	NICOLE VIVIANA	CAUSAL N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR".

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	██████████	█	MOLLO	MAMANI	SERGIO MAURICIO	61 % APROBACIÓN ASIGNATURA/ CAUSAL N° 1 "PROBLEMAS DE SALUD, EMBARAZO O MATERNIDAD DEL ESTUDIANTE O DE ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR".

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	██████████	█	VERGARA	MAMANI	FERNANDO MANUEL	Rechazar solicitud sin matricula
2	██████████	█	VALENZUELA	COAQUIRA	CLAUDIA ALEJANDRA	Rechazar solicitud sin matricula
3	██████████	█	PACASA	MAMANI	JOAN SCARLET	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
4	██████████	█	ARANA	YAMPARA	IVAN IGNACIO	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
5	██████████	█	RÍOS	AJATA	VIVIANA MILENKA	solicitud rechazada/reprobada
6	██████████	█	HUANCA	HUANCA	NICOLÁS FREDDY	Rechazar solicitud sin matricula
7	██████████	█	CAÑIPA	SALFATE	LISETTE NAYARET ANDREA	Rechazar solicitud sin matricula
8	██████████	█	ARAYA	RÍOS	WELLINGTON EZEQUIEL	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
9	██████████	█	GUARINGA	VARAS	BENJAMÍN ELEAZAR	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
10	██████████	█	BARRERA	CONDORI	CONSTANZA SELENE	solicitud rechazada reprobó/ no cumple nota
11	██████████	█	BLANCO	MOYA	MILLARAY FERNANDA	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
12	██████████	█	CASTILLO	LLAITUQUEO	MIGUEL ANGEL	Rechazar solicitud reprobó/ no cumple nota
13	██████████	█	BLANCO	BLANCO	MELANIE GABRIELA	Rechazar solicitud estudiante sin matricula 2020
14	██████████	█	MAMANI	ANDRADE	VALENTINA ANTONELLA	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
15	██████████	█	FLORES	FLORES	FRANCO NICOLAZ	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH
16	██████████	█	YANTE	CHAMBE	PABLO ANTONIO	Rechazar solicitud por requisito tramo RSH

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1. NO CUMPLE REQUISITOS**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	██████	█	LINAREZ	GONZÁLEZ	JOSELYN ANDREA	Titulada
2	██████	█	ALARCÓN	BRAVO	LEONEL	No cumple tramo RSH 71-80%
3	██████	█	ARANCIBIA	MORENO	INGRID CAROLINA	Estudiante solicita continuidad de estudios 2020, no cumple requisitos para renovar beneficio, tiene notas solo 1 semestre 2019
4	██████	█	ARIAS	BERNAL	DANIELA ALEXA	Excede duración máxima de su carrera
5	██████	█	JIMÉNEZ	LOZANO	AYLEEN GISSELLE	No cumple nota y % de aprobación para apelación
6	██████	█	ORTEGA	JIRÓN	FELIPE IGNACIO	Excede duración máxima de su carrera
7	██████	█	PLAZA	CASTRO	MELISSA ELIEZET	Excede duración máxima de su carrera
8	██████	█	RODRÍGUEZ	CARLOS	MACARENA PAOLA	Excede duración máxima de su carrera
9	██████	█	VIDAL	SAAVEDRA	MARIA-PAZ ELENA	Excede duración máxima de su carrera
10	██████	█	JIMÉNEZ	MAMANI	RODRIGO BRAYAN	Excede duración máxima de su carrera
11	██████	█	COLQUE	FREDES	SEBASTIÁN ALEJANDRO	No cumple requisito RSH 81-90%
12	██████	█	JIMÉNEZ	ROCHA	VERÓNICA PAOLA	No cumple requisito RSH 81-90%
13	██████	█	HUANCA	DELGADO	ANDRÉS FELIPE	Estudiante no cumple con la nota y %de aprobación para solicitar apelación
14	██████	█	TICONA	TICONA	VIVIANA TAMARA	Excede duración máxima de su carrera
15	██████	█	MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	No cumple requisito RSH 71-80%
16	██████	█	FLORES	HERRERA	GHISLEIN ELAYNE	No tiene notas en el 2019/ solo solicitó suspensión segundo semestre 2019, informada por IES
17	██████	█	ANCOMA	PÁEZ	CARLA ANDREA	No cumple requisito RSH 71-80%

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	
	Acta N° 21	
Página: 1 de 2		

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	19 de junio de 2020		
<b>Lugar</b>	Oficina Regional JUNAEB		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 horas	<b>Hora de Término</b>	16:00 horas
<b>Motivo</b>	Acta Comisión Beca Indígena – validar revisión y sanción de estados de excepción (apelantes por nota - solicitud rechazada).		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Junaeb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

### 3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión mediante correos electrónicos, considerando la situación sanitaria del país por Covid-19.

De acuerdo a revisión realizada, respecto a las solicitudes de estados de excepción (apelantes por nota); solicitud rechazada (estudiante no cumplen con requisito, según normativa), educación media y superior, se valida mediante resolución exenta, lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE RENOVADAS BECAS
<b>REVISIÓN POR NOTA</b>	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	02
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	06
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>08</b>
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	01
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>01</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>09</b>	

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>	Acta N° 21
		Página: 2 de 2

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
<b>SOLICITUD RECHAZADA</b>	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	16
		<b>SUB TOTAL</b>	16
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	17
		<b>SUB TOTAL</b>	17
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>33</b>

**Acciones realizadas:**

1.- Dirección Regional envía BBDD, a dirección de correo de los integrantes de la Comisión Regional, estudiantes con solicitud de estados de excepción (apelaciones por nota), para su conocimiento y observaciones si así corresponde.

**Nota:**

- No firman la presente Acta los integrantes de la Comisión Regional de Beca Indígena, puesto que se está trabajando con modalidad de envío de información por correo electrónico, en cumplimiento a distanciamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19 en el país.

**4. Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad.	Unidad de Becas, DR Junaeb.	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Resolver estados de excepción en sistema nacional de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	19 – 22 de junio de 2020
Envío de planillas con resolución de sanciones de estados de excepción (apelantes por nota), a encargado nacional de BI, para que pueda validar estado de formulario de los estudiantes a estado verificado en Sinab3, y puedan ser becados en asignación de junio de 2020 (23 de junio).	Janett Cruz Miranda	22 de junio de 2020